

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expedientes Electrónicos N° EX-2021-31195780-GCABA-DGLIM y EX-2022-05620684-GCABA-DGTALMEPHU, Licitación Pública N° 7162-0099-LPU22,

Objeto: “Servicio integral de desratización, desinsectación, desinfección y retiro de panales de vía pública y de establecimientos públicos para el control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde determine la Autoridad de Aplicación”

CONSULTA N° 1: “Nos dirigimos a ustedes en relación al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, con motivo de solicitar el retiro de determinados ítems requeridos en el CONTENIDO DE LA OFERTA.

En la enumeración de los REQUISITOS TÉCNICOS, se solicitan los ítems:

31. Certificación vigente de normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

32. Certificación vigente de normas IRAM 3820:2020 e IRAM 14115:2020.

37. Certificado de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154 texto consolidado por la Ley N° 6347). En cuanto a este Certificado se realizó una consulta en APrA, organismo que los otorga, respecto de si las empresas de control de plagas deben estar inscriptas para obtener dicho certificado, y su respuesta fue que NO deben estar inscriptas para obtener dicho certificado considerando que su requerimiento es arbitrario.

Los mencionados certificados a los fines del servicio a realizar, de acuerdo al objeto detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, no deberían resultar requisito excluyente para la presentación de la oferta, puesto que no regulan la actividad como así tampoco hacen a la idoneidad del oferente respecto del servicio requerido, y su exigencia en este contexto se torna arbitraria para competir en pie de igualdad con los demás oferentes.

En cuanto al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, en su ARTÍCULO 6.- DEL EQUIPAMIENTO se solicita que “Todos los vehículos utilizados para la presente contratación deberán poseer una antigüedad no mayor a cinco (5) años”, el mencionado requerimiento tampoco debería ser excluyente puesto que mientras el Vehículo cuente con la VTV al día aprobada se encuentra habilitado para circular independientemente de la antigüedad del mismo, este requisito limita también la posibilidad de ofertar en igualdad de condiciones.

Por lo expuesto solicitamos no se exijan con carácter de excluyente los requisitos mencionados y que no se le otorguen puntos en la instancia de evaluación de las ofertas.”

PLIEG-2022-14869028-GCABA-DGLIM

RESPUESTA N° 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la falta de presentación de los requisitos técnicos previstos en los incisos 31 (Certificación vigente de normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018) y 32 (Certificación vigente de normas IRAM 3820:2020 e IRAM 14115:2020) no resulta causal de rechazo de la oferta, sino que se requieren a fin de ser ponderados en la evaluación técnica en los términos del artículo 33) inciso B.

En relación al artículo 23 inciso 37) (Certificado de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ley N° 154 texto consolidado por la Ley N° 6347), conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el mismo debe encontrarse vigente al momento de la preadjudicación para que la oferta resulte válida.

Ello toda vez que durante la ejecución del servicio puede generarse contacto con residuos patogénicos, infectocontagiosos que generan impacto ambiental y requieren una disposición acorde al residuo generado (por ejemplo roedores sin vida) y se requiere que sean dispuestos de conformidad con la normativa vigente para esta categoría de residuos, resultando fundamental que sea acreditado el conocimiento respecto de la forma correcta para su disposición mediante la presentación del mentado certificado.

En cuanto al requisito establecido en el artículo 6 “DEL EQUIPAMIENTO” del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, se solicita una antigüedad no mayor a cinco años para los vehículos que presten el servicio toda vez que se requiere para la ejecución del mismo una flota actualizada y moderna, con el menor desgaste posible a fin de evitar tener problemas de operatoria durante el trabajo.

CONSULTA N° 2: “En el art 23. Requisitos Técnicos pto 38.. donde dice "... este listado debe incluir los vahiculos que utilizara en los distintos servicios sean propios o peseidos bajo cualquier otro título legítimo..." consulta: se puede presentar contratos de alquiler o autos bajo contrato de alquiler por un plazo de 2 años o lo que dure el contrato? o contrato leasing? o alguna otra forma contractual?”

RESPUESTA N° 2: De conformidad con el artículo 23 inciso 38) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los vehículos y equipos a utilizar pueden ser propios o poseídos bajo cualquier otro título legítimo, debiendo detallarse tal condición de conformidad con el Anexo V.

CONSULTA N° 3: “respecto al Art 33. evaluación de las ofertas Pto. C " No hay ninguna empresa que tenga esos promedios de facturación. no se entiende el porque de la tabla de evaluación respecto al puntaje con el presupuesto"

RESPUESTA N° 3: Respecto de los antecedentes técnicos, al momento de realizar la evaluación correspondiente se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 33 inciso C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número: PLIEG-2022-14869028-GCABA-DGLIM

Buenos Aires, Jueves 21 de Abril de 2022

Referencia: CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 14:26:38 -03'00'

Ramiro J Peralta
Director General
D.G.LIMPIEZA
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.21 14:26:39 -03'00'